LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 365405.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad al Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; elevamos al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), el Informe de Evaluación de Ofertas resultante del análisis de las mismas, presentadas en el marco de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 365405****, a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar aquellas que sean técnica y económicamente más convenientes a los intereses de la Justicia Electoral. ----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 463/2019 de fecha 02 de mayo de 2019 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas de la Justicia Electoral establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, conformado por los siguientes integrantes: Abg. Enrique Javier Terwindt Ojeda, Coordinador de Procesos y Llamados de la UOC, C.P. Angelo Jesús Calderini Méndez, Director de la Unidad Operativa de Contratación, Lic. Guillermo Lionel Bruening González, Jefe del Departamento de Licitaciones de la UOC, Lic. Edgar Eusebio Olivera Rivero, Jefe del Departamento de Gestión y Verificación Documental de la Coordinación General de Procesos Administrativos y Análisis Contables, Sr. Joaquín Casal Irún, Director de Organización y Procesos de la Justicia Electoral, Abg. Julio César Ríos Ruiz, Coordinador de Verificación de Procesos de la UOC y el Abg. Guillermo Ken Morales Matsuoka, Jefe del Departamento de Llamados por Concurso de Ofertas de la UOC. ----------

Antecedentes

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 103/2019 de fecha 06 de mayo de 2019. -*
- *Acta de Apertura de Ofertas de fecha 11 de junio de 2019. ----------*

1. Acta de Apertura de Ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura de los sobres de las siguientes ofertas: ----------

Nº	EMPRESAS OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	BASE BASE S.A.	187.057.050.-
2	JUST IN TIME S.A.	575.236.000.-
3	CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez	348.552.240.-
4	OVERÁ PRODUCTOS DE LIMPIEZA de Juan Bareiro	170.248.200.-
5	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva	436.086.980.-
6	A y J SERVISCOM de Juan Fleitas	666.247.400.-

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Guillermo K. Morales

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Guillermo Bruening

JOAQUÍN CASAL IRÚN
Director de Organización y Procesos

7	INDUCLOR S.R.L.	356.564.500.-
8	INPLAST S.A.	149.800.000.-
9	PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I.	43.860.000.-
10	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	715.017.000.-
11	PROSPER S.R.L.	84.406.000.-
12	PRODISER S.A.I.C.	534.026.000.-
13	DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira	498.791.460.-

1.1 Observaciones en el Acto de Apertura de Ofertas

En el marco del Acto de Apertura de Sobres, la Mesa Receptora de Ofertas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) consignó las siguientes observaciones por parte de los oferentes presentes y debidamente autorizados, manifestando cuanto sigue: ----------

El Sr. Carlos Roberto Miranda Ruiz, con C.I. N° 1.121.318, en representación de la empresa INPLAST S.A. dejó la siguiente constancia: ----------

- *Las empresas CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez, GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva e INDUCLOR S.R.L. cotizan en los Ítems Nº 7 y 8 muy por debajo del precio de producción de reciclado, por ende la bolsa cotizada no cumple con las especificaciones del llamado, ya sea en medida y en micronaje.----------*

En relación a lo expuesto, *este Comité manifiesta que tal situación será analizada en el numerales 5.2 "Análisis de precios ofertados, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución DNCP Nº 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018 y en el numeral 5.4 "Muestras" del presente informe. ----------*

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 con sus modificaciones y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: ----------

Nº	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DD.JJ. ART. 40 y 20	DOC. QUE ACREDITEN EXISTENCIA LEGAL	DOC. ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	FOTOCOPIA DE C.I. DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	SIPE Nº
1	BASE BASE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1550480
2	JUST IN TIME S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1550627
3	CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1550603
4	OVERA PRODUCTOS DE LIMPIEZA de Juan Bareiro	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1547653
5	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1550686
6	A y J SERVISCOM de Juan Fleitas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1550747
7	INDUCLOR S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1550749

Abg. Guillermo K. Morales

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

ABG. JULIO CESAR RIOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Guillermo Bruening

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

8	INPLAST S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1539605
9	PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1550676
10	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1550656
11	PROSPER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1547577
12	PRODISER S.A.I.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1550719
13	DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1550756

❖ *Con respecto a la **oferta presentada por la empresa OVERÁ PRODUCTOS DE LIMPIEZA de Juan Bareiro**, éste Comité de Evaluación constató que la misma no presentó correctamente la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la cual constituye un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en la cláusula 31.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Estándar para Adquisición de Bienes y Servicios, en razón de que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la referida empresa fue instrumentada a través de una Declaración Jurada Simple; no adecuándose a lo requerido en las bases y condiciones que exigen la instrumentación de dicha garantía a través de una Póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguros habilitada por la Superintendencia de Seguros, dependiente del Banco Central del Paraguay (BCP) o Garantía Bancaria; no pudiendo considerarse dicha observación como error formal en un documento sustancial.* ----------

En relación a la revisión efectuada, se concluye que la documentación proporcionada por el oferente en cuestión es insatisfactoria y constituye una desviación significativa, a raíz de que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada no se encuentra instrumentada según lo requerido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en las bases y condiciones del presente llamado y en los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones. ----------

BASES Y CONDICIONES SICP COMPLEMENTO DE LA VERSION IMPRESA

Entidad:	Tribunal Superior de Justicia Electoral	***Modalidad:***	Concurso de Ofertas
		Subasta:	No
UOC/UEP:	Uoc Justicia Electoral	***Plurianual:***	No
N° de PAC - ID:	365405	***Objeto de Gasto:***	340
		Fuente de Financiamiento:	Fuente 10
Descripción del llamado y N°:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL	***Programa:***	16,3,4
		Objeto del llamado:	Bienes
Forma de Adjudicación:	Por Item	***% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas:***	5
Fecha y Hora tope de consultas:	06-06-2019 09:00	***Tipo Garantía:***	Póliza de Seguros o Garantía Bancaria
Lugar de consultas:	Eusebio Ayala N° 2759 esq. Sta. Cruz de la Sierra - Bloque Administrativo - Primer piso.		

*Con relación a la **Constancia del SIPE N° 1547653 presentada por la empresa OVERÁ PRODUCTOS DE LIMPIEZA de Juan Bareiro**, éste Comité de Evaluación constató que dicho documento no condice con lo constatado en el módulo del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) del portal de la Dirección de Contrataciones Públicas (DNCP), específicamente*

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

ABG. JULIO CÉSAR RIOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Abg. Guillermo K. Morales

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Guillermo Bruening

C.P. Angelo Calder
Director
Unidad Operativa de Contrata

*en el cuadro correspondiente a la **SITUACIÓN** en que se encuentra con respecto al Instituto de Previsión Social (IPS) - Estado de Cuenta de Patronal(es) según se observa a continuación: ------*

Constancia que obra en la oferta

e3ace7320c9d706058c9935604173011

Sistema de Información de Proveedores del Estado

Constancia N° 1547653

Conste que el Proveedor JUAN DANIEL BAREIRO MENDOZA , con RUC 3403454-4, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	30-06-2014	30-06-2024	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	27-12-2018	27-12-2019	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	21-03-2019	21-09-2019	Activo
009 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	21-03-2019	21-09-2019	Activo
006 - CEDULA MIPYMES - VICEMINISTERIO DE MIPYMES (MIC)	29-04-2019	29-04-2020	Activo
026 - CONSTANCIA DE INSCRIPCION REGISTRO PATRONAL - M.T.E.S.S.	13-03-2019	13-03-2020	Activo
020 - MATRICULA DE COMERCIANTE	12-03-2019		Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	28-12-2011		Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	13-03-2019
Cantidad de Empleados:	1	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N°1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

10/06/2019 al de

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

C.P. Angelo Calderin
Director
Unidad Operativa de Contrataci

Abg. Guillermo K. Morales

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Guillermo Bruening

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Constancia generada desde el portal de Contrataciones Publicas (SICP)

CONTRATACIONES PUBLICAS

c31ec7320c9d096068a69350b41730ff

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1547653

Conste que el Proveedor JUAN DANIEL BAREIRO MENDOZA , con RUC 3403454-4, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Vcto.	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	30-06-2014	30-06-2024	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	27-12-2018	27-12-2019	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	21-03-2019	21-09-2019	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	21-03-2019	21-09-2019	Activo
096 - CEDULA MIPYMES - VICEMINISTERIO DE MIPYMES (MIC)	29-04-2019	29-04-2020	Activo
026 - CONSTANCIA DE INSCRIPCION REGISTRO PATRONAL - M.T.E.S.S.	13-03-2019	13-03-2020	Activo
020 - MATRICULA DE COMERCIANTE	12-03-2019		Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	28-12-2011		Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraida de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	13-03-2019
Cantidad de Empleados:	1	Situacion:	Tiene deuda Pendiente

La información ha sido extraida de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N°1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

En atención a lo expuesto y con referencia al Formulario de Oferta, manifestamos que, si bien el oferente ha presentado dicho documento correctamente dentro de su carpeta de oferta original con las formalidades requeridas, lo declarado por la empresa OVERÁ PRODUCTOS DE LIMPIEZA de Juan Bareiro dentro del mismo en el inciso b), donde dice: "Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03", es incongruente con lo constatado en el módulo del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) del portal de la Dirección de Contrataciones Públicas (DNCP); por tanto, mal podría considerarse dicho Formulario de Oferta como válido dentro del presente procedimiento.-

En lo que refiere a la Declaración Jurada de los Arts. 40° y 20°, manifestamos que, si bien el oferente ha presentado dicho documento correctamente dentro de su carpeta de oferta original con las formalidades requeridas, lo expresado por la empresa OVERÁ PRODUCTOS DE LIMPIEZA de Juan Bareiro dentro de la Declaración Jurada es incongruente con lo constatado

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

Abg. Guillermo K. Morales

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Guillermo Bruening

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Asuntos Jurídicos

en el módulo del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) del portal de la Dirección de Contrataciones Públicas (DNCP); por tanto, mal podría considerarse dicha Declaración Jurada como válida dentro del presente procedimiento. ----------

Teniendo en cuenta lo expuesto, ***corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa OVERÁ PRODUCTOS DE LIMPIEZA de Juan Bareiro en la Totalidad de los ítems ofertados****, fundado en lo establecido en el Art. 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", en el Art. 60 "Análisis", y en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.* ----------

Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)
Reporte General de la Convocatoria en el SICP
Bases y Condiciones SICP Complemento de la Versión Impresa
Tipo Garantía: Póliza de Seguros o Garantía Bancaria

Pliego de Bases y Condiciones Estándar
Adquisición de Bienes y Servicios
Instrucciones a los Oferentes
6. Difusión de Documentos de la Licitación
6.1 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

20. Garantía de mantenimiento de la oferta
20.3 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por la Convocante por incumplimiento.

31. Examen preliminar de las Ofertas
31.1 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, o resulten insuficientes la oferta será rechazada.
31.2 Cuando el sistema de evaluación sea de sobre único se procederá a verificar que la oferta cuente con las siguientes documentaciones:
(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de estas IAO;...

Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones
Artículo 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.
Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Artículo 60 "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida...

Artículo 61 "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:

Abg. Guillermo K. Morales

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Guillermo Bruening

Abg. Enrique Terwindt O.

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...

2.1 Verificación del Registro de Proveedores Inhabilitados

En fecha 12 de junio de 2019, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar si las empresas oferentes se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado a través del Registro de Proveedores Inhabilitados disponible en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), observándose lo siguiente:-

Nº	EMPRESAS OFERENTES	RUC N°	INHABILITADO (SI/NO)
1	BASE BASE S.A.	80027139-4	NO
2	JUST IN TIME S.A.	80059559-9	NO
3	CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez	1049081-7	NO
4	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva	1861152-4	NO
5	A y J SERVISCOM de Juan Fleitas	1151277-6	NO
6	INDUCLOR S.R.L.	80004743-5	NO
7	INPLAST S.A.	80030547-7	NO
8	PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I.	80026295-6	NO
9	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	80033363-2	NO
10	PROSPER S.R.L.	80061002-4	NO
11	PRODISER S.A.I.C.	80075712-2	NO
12	DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira	1872096-0	NO

2.2 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2019 recepcionada en fecha 13 de junio de 2019, sobre aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas, acompañando el Anexo del Listado de Oferentes con los datos personales de cada miembro identificado que forma parte de los concurrentes del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

a) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno. ----------

Abg. Guillermo K. Morales

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

ABG. JULIO CESAR RIOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
DOC - JE

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Guillermo Bruening

Abg. Enrique Terwindt O.

Ing. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

b) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentran afectadas.* ----------

Por Memorándum D.T. N° 175/2019 recepcionado en fecha 13 de junio de 2019, la Directora de la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorando SINARH N° 98/2019, informando cuanto sigue: ----------

- *Teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.* ----------

- *Así mismo, cabe señalar que algunas personas cuentan con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH, cuya reproducción se acompaña con esta presentación:* ----------
  - *Juan Edgar Fleitas Valdez C.I. N° 1.151.277 (U.N.A. 2003).* ----------
  - *Juan Miguel Errecarte Díaz C.I. N° 1.703.039 (M.J.Y.T. 2001 – 2002).* ----------
  - *Carlos Gabriel Sánchez Sartorio C.I. N° 1.049.081 (Min. de Relaciones Exteriores – Devolución de Aporte 2001 al 2009).* ----------
  - *María Jesús Zarate Gayol C.I. N° 2.020.464 (Ministerio Publico 2010).* ----------

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal de los oferentes conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle: ----

OFERENTES	***CAPACIDAD LEGAL***	
	Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40.*	***Inciso b)*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*
BASE BASE S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
JUST IN TIME S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez	*CUMPLE*	*CUMPLE*
GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva	*CUMPLE*	*CUMPLE*
A y J SERVISCOM de Juan Fleitas	*CUMPLE*	*CUMPLE*
INDUCLOR S.R.L.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
INPLAST S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
PROSPER S.R.L.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
PRODISER S.A.I.C.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira	*CUMPLE*	*CUMPLE*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Guillermo K. Morales

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Guillermo Bruening

C.P. Angelo Calderi
Director
Unidad Operativa de Contrataci

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Por tanto, las empresas oferentes detalladas en el cuadro que antecede, cumplen con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

3. Tabla comparativa de precios de la ofertas

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1). ----------

Habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes, se procedió a seleccionar las ofertas evaluadas como las más bajas, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones (CUADRO 1). ----------

4. Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes
4.1 Aclaraciones

De conformidad a lo establecido en el Art. 57 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la siguiente empresa aclaraciones con respecto a su oferta, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2019 recepcionada en fecha 19 de junio de 2019 a las 17:01 horas, se ha procedido a solicitar a la empresa INPLAST S.A. una aclaración con relación a lo observado en el módulo del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) del portal de la Dirección de Contrataciones Públicas (DNCP), en donde dice "Estado: Tiene Deuda Pendiente" del campo concerniente al Instituto de Previsión Social (IPS) – Estado de cuenta de Patronal (es), de acuerdo al siguiente detalle:* ----------

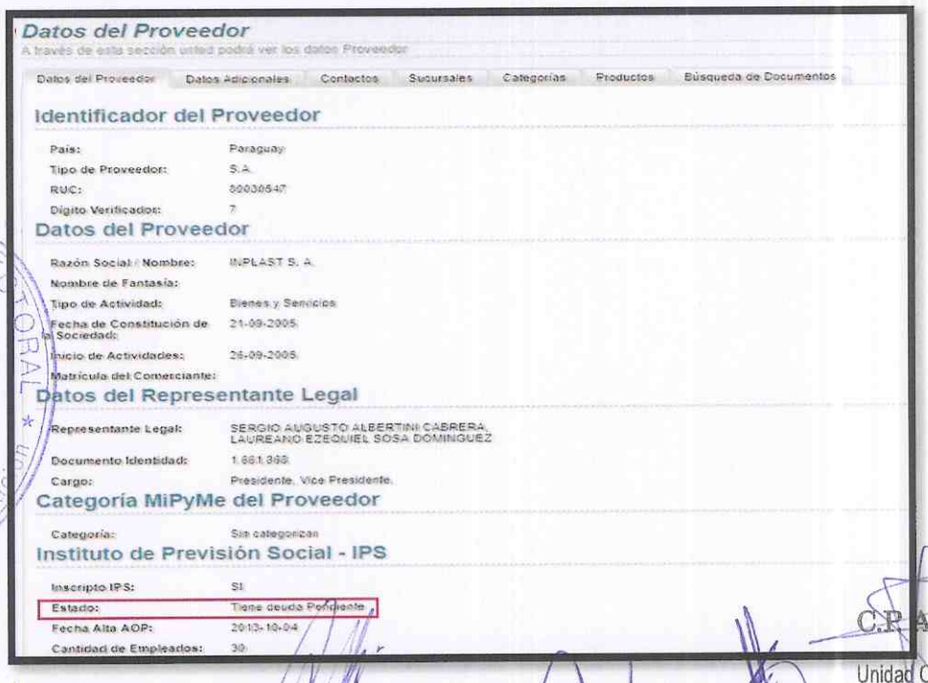

Datos del Proveedor
A través de esta sección usted podrá ver los datos Proveedor

Datos del Proveedor | Datos Adicionales | Contactos | Sucursales | Categorías | Productos | Búsqueda de Documentos

Identificador del Proveedor

País:	Paraguay
Tipo de Proveedor:	S.A.
RUC:	80030547
Dígito Verificador:	7

Datos del Proveedor

Razón Social / Nombre:	INPLAST S. A.
Nombre de Fantasía:	
Tipo de Actividad:	Bienes y Servicios
Fecha de Constitución de la Sociedad:	21-09-2005
Inicio de Actividades:	26-09-2005
Matrícula del Comerciante:	

Datos del Representante Legal

Representante Legal:	SERGIO AUGUSTO ALBERTINI CABRERA, LAUREANO EZEQUIEL SOSA DOMINGUEZ
Documento Identidad:	1.661.369
Cargo:	Presidente, Vice Presidente.

Categoría MiPyMe del Proveedor

Categoría:	Sin categorizar

Instituto de Previsión Social - IPS

Inscripto IPS:	SI
Estado:	Tiene deuda Pendiente
Fecha Alta AOP:	2013-10-04
Cantidad de Empleados:	30

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Guillermo K. Morales

Abg. Enrique Terwindt O.

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Guillermo Gruening

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos